

respecto á la parte económica, mas capital que todo en la adopcion de libros, pues que se imponen fuertes erogaciones á los consumidores, en estos textos compilados generalmente sin consideracion al objeto especial á que son destinados.

El infrascripto se ve en el penoso deber de aconsejar á la Municipalidad, no fomento sino en cuanto conduzca á no dejar defraudadas loables intenciones, la propension á compilar textos de lectura para las escuelas, textos que ninguna necesidad reclama, y que llegarán á embarazar la introduccion de otros mejores y mas baratos y duraderos. Lo que en este y otros muchos de su género, cualquiera que sea su mérito, costaría ponerles tapas que los precios corrientes, cuestan ricas ediciones de obras voluminosas y de grande utilidad para la enseñanza. Lo peor es que toda persona que concibe el plan de un libro, lo ejecuta é imprime; y despues de haber hecho los costos, lo presenta pidiendo no solo aprobacion y adopcion, sino que los fondos municipales, ó fiscales se empleen en darle circulacion.

A mas de los libros de tiempo atras usados en las escuelas, hay adoptados ó aprobados, las Lecciones de moral de Urculla, el Silabario Argentino y otros.

Por estas razones cree el infrascripto que la Municipalidad teniendo en consideracion el laudable objeto que el autor se ha propuesto al preparar su tratado, y la buena materia que contiene debe limitar su accion á no dejarle gravado en los costos.

Dios guarde &c.

EDUCACION COMUN.

Escuela Superior de la Catedral al Snd.

El 15 del presente rendirán exámenes públicos doscientos alumnos de este establecimiento, en los salones del Teatro de Colon en los ramos siguientes:

- Lectura.
- Caligrafia.
- Ortografia al dictado.
- Aritmética.
- Frances, Ingles y Aleman.
- Dibujo y música.
- Geografia y Astronomia.
- Elementos de historia.
- Fisica y geometria.

Los exámenes durarán tres días o mas si fuese necesario. Serán presididos por la comision parroquial.